

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA WARYFOOD S.A**

CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2020

En la ciudad de Machachi, siendo las once horas, del día 20 del mes de julio del 2020, se reúnen los socios de "WARYFOOD S.A.", en adelante, la "Compañía" con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Asisten a esta reunión:

- JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GUARDERAS, con doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- CARMEN MARÍA PROAÑO VILLAVICENCIO, con ciento setenta y dos (172) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.
- JOSÉ ANTONIO PROAÑO VILLAVICENCIO, con trescientos ochenta y ocho (388) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la Compañía, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye una Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de considerar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y cesión de las acciones de JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GUARDERAS a favor de JOSÉ ANTONIO PROAÑO VILLAVICENCIO.

Actúa como Presidente de la Junta el Sr. José Miguel González Guarderas, y como Secretario el Sra. Carmen María Proaño Villavicencio. El Secretario verifica la comparecencia de los accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES Y VOTOS	CAPITAL
José Miguel González Guarderas	240	USD 240, 00
Carmen María Proaño Villavicencio	172	USD 172, 00
José Antonio Proaño Villavicencio	388	USD 388, 00
TOTAL	800	USD 800,00

El Presidente de la Junta somete el orden del día a consideración de los socios asistentes. Los puntos a tratar son aprobados por unanimidad y, de esta forma, se da comienzo a la sesión:

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta General Extraordinaria de Socios, estar presente la totalidad del capital social, y haberse aprobado el orden del día por unanimidad, no se ha realizado convocatoria previa.

PRIMER PUNTO.-

Se pone en conocimiento de la Junta, la decisión de JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GUARDERAS, de ceder la totalidad de sus acciones a nombre de JOSÉ ANTONIO PROAÑO VILLAVICENCIO; para lo cual entrega la Carta de sesión de acciones, conforme por lo dispuesto por el estatuto.

Se aprobó por unanimidad la transferencia de acciones, por lo que el nuevo cuadro de accionistas quedo de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES Y VOTOS	CAPITAL
Carmen María Proaño Villavicencio	172	USD 172, 00
José Antonio Proaño Villavicencio	628	USD 628, 00
TOTAL	800	USD 800,00

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad el presente Acta. Se levanta la sesión a las doce horas.
Para constancia de lo cual, firman:

Carmen María P.
Carmen María Proaño Villavicencio
PRESIDENTE

J. M. G. Guarderas
José Miguel González Guarderas
SECRETARIO

Carmen María P.
Carmen María Proaño Villavicencio
SOCIA

José Antonio Proaño
José Antonio Proaño Villavicencio
SOCIO

Machachi, 20 de julio del 2020

Señor

José Antonio Proaño Villavicencio

Representante Legal de la Empresa

WARYFOOD S.A

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GUARDERAS**, con cédula No. 1707198832, socio de la compañía **WARYFOOD S.A.**, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de las doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, que se encuentran a mi nombre, a favor de **JOSÉ ANTONIO PROAÑO VILLAVICENCIO**, con cédula No. 0501865430, con un valor de un dólar cada una, por un total de la transacción \$240 USD, a título gratuito.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.



JOSÉ ANTONIO PROAÑO VILLAVICENCIO

Cesionario



JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GUARDERAS

Cedente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

170719883-2

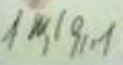
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZÁLEZ GUARDERAS
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICURUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CAROLINA
PEREZ MONTUFAR BARBA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E344403222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA N° 050186543-0

APellidos y Nombres
**PROAÑO VILLAVICENCIO
JOSE ANTONIO**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

Fecha de Nacimiento
1988-05-07

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
HOMBRE

Estado Civil
CASADO

Ana Valeria
CALLEJAS BARONA





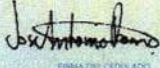
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERO V24444222

Apellidos y Nombres del Padre
PROAÑO COBO JOSE LUIS

Apellidos y Nombres de la Madre
VILLAVICENCIO VALDIVIESO MARIA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2018-12-19**

Fecha de Expiración
2028-12-19

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000486148

ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P02106

ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorga:

Sr. José Miguel González Guarderas

Srta. Carolina Pérez Montúfar Barba

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos del mes de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el señor José Miguel González Guarderas y la señorita Carolina Pérez Montúfar Barba, ambos mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe y dice que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y previo al juramento legal presentado ante el Notario.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales los señores

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siente por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0180569 QUITO, a 22 MAR 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 José Miguel González Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana,
2 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito y la
3 señorita Carolina Pérez Montufar Barba, mayor de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en
5 esta ciudad de Quito, los dos con capacidad legal y suficiente
6 cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes en los
8 próximos días contraerán matrimonio en esta ciudad de Puenbo y
9 es de su voluntad establecer un régimen especial de
10 administración de la sociedad conyugal. **CLAUSULA**
11 **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** En
12 virtud del antecedente expuesto y amparados en los artículos
13 150 y 151 del Código Civil, los comparecientes tenemos a bien
14 otorgar por este instrumento capitulaciones matrimoniales para
15 establecer un régimen especial de administración de la
16 sociedad conyugal, para lo cual expresamos lo siguiente: a) Por
17 medio de este instrumento declaramos que no aportamos ningún
18 bien mueble ni inmueble y de ninguna naturaleza al matrimonio
19 que celebraremos y que lo hayamos adquirido previo a esta fecha.
20 b) Expresamos que no tenemos la voluntad de ingresar a la
21 sociedad conyugal que se formará, bienes que según las reglas
22 generales no deben ingresar. c) Los comparecientes declaran que
23 permanecerán en el patrimonio exclusivo de cada uno, por
24 separado, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, dinero y todo
25 emolumento que a partir de esta fecha perciban y adquieran cada
26 uno por su propia cuenta y que conforme a las reglas generales
27 deba ingresar al patrimonio de la sociedad conyugal. d) Los
28 comparecientes declaran que no ingresarán como pasivo del

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170719983-2
 GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
 08 FEBRERO 1980
 SEX- 0027 01661 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

Jose M. Suarez



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ARTURO GONZALO GONZALEZ
 PALLINA GUARDERAS
 QUITO 25/01/2009
 25/01/2021
 REN 0692933



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 22 MAR. 2013
[Signature]
DR. SEBASTIAN VALENZUELA CHAVEZ
NOTARIO



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

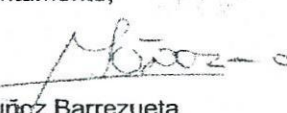
La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Gonzalez Guarderas Jose Miguel
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170719883-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 0005575



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

22 MAR. 2013

DR. SECRETARIO VIGESIMA CUARTA
NOTARIO



CITIZANÍA
PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA

ESTADOS UNIDOS

17 MARZO 1988

002- 0887 00557 F

PICHINCHA/ QUITO

GENIALES SUAREZ 1988



1 Carolina Pérez

ECUATORIANO*****

1712514619

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEBASTIAN PEREZ

GLORIA MONTUFAR BARBA

QUITO

27/03/2013

27/03/2013

0645779



002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013

044

044 - 0042

1712514619

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MARISCAL SUCRE

1

LA FLOREST

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

22 MAR 2013

Signature

DR. SEBASTIAN VALENZUELA CHEVA
NOTARIO

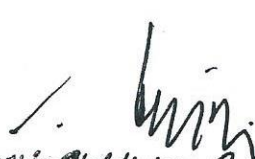


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 patrimonio de la sociedad conyugal que formarán, las que
2 adquieran por cuenta propia y exclusiva en el futuro. **CLAUSULA**
3 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es
4 indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN:** Al
5 momento de la celebración del matrimonio, se tomará nota al
6 margen del acta matrimonial respecto a la presente celebración de
7 capitulaciones matrimoniales. Usted señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
9 este instrumento. (HASTA AQUÍ LAS CAPITULACIONES
10 MATRIMONIALES QUE LOS OTORGANTE ELEVAN A
11 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
12 Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se afirma
13 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
14 de todo lo cual doy fe.-

15 
16
17 Sr. José Miguel González Guarederas
18 C.C. 1707198832

19
20
21 
22 Srta. Carolina Pérez Montúfar Barba
23 C.C. 1712514619

24
25 
26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por JOSE MIGUEL GONZALEZ GUARDERAS y CAROLINA PEREZ MONTUFAR BARBA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y dos de marzo de dos mil trece.- L.T.



Dr. Selaván Valdivieso Cuera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

